

39

D. P.
Juan^{co} Coronado

El Gobernador

del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes, sabed:
que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo si-
guiente.

NUMERO 18.—El 7º Congreso cons-
titucional del Estado, libre y soberano de
Tamaulipas, en nombre del pueblo que
representa, decreta

Art. 1º Se deroga el artículo 2º del
decreto numero 59 expedido en 11 de
Junio de 1873.

Art. 2º Queda vigente en el Estado
la pena de muerte, en los casos que se-
ñala el código penal.

Salon de sesiones del H. Congreso.
Ciudad Victoria, Mayo 18 de 1874 —
*Fernando Gaxañoac, D. P.—Antonio Ve-
lázquez, D. S.—Agustín Lara, D. S.*

Por tanto, mando se imprima, publique y se le de el debido cumpli-
miento.

Ciudad Victoria, Mayo 22 de 1874.

Servanda Canales.

J. de la Garza Gutierrez.
O. M.

